

Para la notificación íntegra del acto podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la calle Tiendas, 12, de Almería.

En todo caso, se le comunica que dispone, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Almería, 24 de marzo de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acogimiento familiar preadoptivo referido al expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000332 (anterior 2004/21/0039) (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2005-21-000042).

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, del Acog. Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, relativo a la menor H.B.V., en el expediente 352-2005-21-000332 a la madre del mismo doña M.^a Dolores Vega Prera por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 14 de julio de 2004, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo de la menor H.B.V., nacida el 18 de marzo de 2004 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, con las personas seleccionadas a tal efecto, a la vez que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo de 15 días.

3. El acogimiento se constituye con carácter de preadoptivo y con las condiciones establecidas en el acta de acogimiento provisional correspondiente.

4. Cesar en el Acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección «Talita Quimi» de Zalamea la Real (Huelva).

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Huelva, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BONARES

ANUNCIO de modificación de las bases que se citan.

Conforme a lo previsto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, por el que se modifican las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento (Oferta de Empleo de 2005), mediante el presente se hace público lo siguiente:

Que en virtud del Decreto citado y a instancia del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se ha suprimido el tema 41.º del temario de esta convocatoria, que figuraba en las bases y temario publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 47, del día 10.3.06, y en el BOJA núm. 61 de esta fecha, bajo el epígrafe «El municipio de Bonares. Territorio y Población. Economía. Callejero Urbano».

Bonares, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Juan Coronel Martín. El Secretario, Francisco López Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

EDICTO de 31 de marzo de 2006, sobre anulación de bases (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que advertidos errores en las bases para la provisión de una plaza de funcionario de carrera, perteneciente al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, mediante oposición libre, y de dos plazas del Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Denominación Policía Local, en este Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 61, de fecha 30 de marzo de 2006,

DISPONGO

Anular la publicación de dichas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, 31 de marzo de 2006.- El Alcalde, Juan Morillo García.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de modificación de bases.

Resoluciones de fecha 21 de febrero de 2006 y 30 de marzo de 2006, por las que se modifican las bases para cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral mediante el sistema de concurso o concurso-oposición libre.

Visto escrito de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se requiere de este Ayuntamiento la adaptación a las consideraciones expuestas en el escrito de referencia, de las bases generales y Anexos que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas vacantes en las plantillas de laborales y funcionarios, publicadas en el BOP núm. 28, de fecha 10 de febrero de 2006.

Vistos informes emitidos al respecto, tanto por el Servicio de Personal, como por la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento, esta Alcaldía resuelve:

1. Modificar las bases de referencia en los siguientes términos:

Base 2. Requisitos de los candidatos.

2.1.a) Ser español/a, o reunir los requisitos legalmente exigidos por la legislación vigente (Ley 17/93, en relación dada por la Ley 55/99, para plazas de funcionarios y Ley Orgánica 4/00, para plazas de laborales).

2.1.c) Añadir la frase: «para los aspirantes a conductores estar en posesión del carné de conducir clase C».

2.1.d) Suprimir el párrafo «... o de incompatibilidad específica, conforme a la normativa vigente».

2.1.e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base 3. Solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Entrada del M.I. Ayuntamiento de Marbella o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base 4. Admisión de candidatos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio, en cualquier momento y a petición del interesado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la resolución. En todo caso, contra la resolución a la que se refiere la base anterior, podrá interponerse reclamación en el plazo de diez días a partir de su publicación, ante la Sra. Alcaldesa.

Base 5. Tribunales.

5.3. Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, requiriéndose, en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

5.6. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Base 8. Desarrollo de la fase de concurso.

8.1.A.a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y Diputaciones, desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,40 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional.

Base 9. Calificación final.

En la modalidad de concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate el Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Base 10. Lista de aprobados, presentación y contratación indefinida.

10.2. En el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

10.4. Suprimir el párrafo «...En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser contratados de modo fijo no cumplieren alguno de los requisitos serán, en su lugar, propuesto el siguiente que, habiendo superado la selección, no hubiese sido nombrado por existir otro candidato con una puntuación superior».

Base 11. Norma final.

11.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de la Administración General de la Junta de Andalucía y Reales Decretos 896/91 y 364/95, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes.

ANEXO 1

(Limpiadoras, Operarios y Conductores)

1. Normas particulares.

1.1. Son objeto de convocatoria pública, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición libre, las siguientes plazas vacantes en la plantilla laboral:

Núm.: 164.

Denominación: Limpiadoras.

Grupo exigible: E.

Titulación: Estudios Primarios o equivalentes.

Núm.: 176.

Denominación: Operarios.

Grupo exigible: E.

Titulación: Estudios Primarios o equivalentes.

Núm.: 68.

Denominación: Conductores.

Grupo exigible: Estudios Primarios o equivalentes.

1.2. Las pruebas selectivas estarán integradas por una fase de concurso a tenor de lo establecido en la base 8 de las generales, y una fase de oposición consistente en una prueba oral sobre el conocimiento de las tareas propias de las plazas convocadas, que se valorará hasta dos puntos.

ANEXO III

(Plazas de Cocinero/a y Ayudantes de Cometidos Especiales)

1. Son objeto de convocatoria pública, mediante el sistema selectivo de concurso libre, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral:

Núm.: 2.

Denominación: Cocinero/a.

Grupo exigible: D.

Titulación: Graduado Escolar.

Núm.: 7.

Denominación: Ayudante Cometidos Especiales.

Grupo exigible: E.

Titulación: Estudios Primarios

1.2. Las pruebas selectivas estarán integradas por una fase de concurso a tenor de lo establecido en la base 8 de las generales y una fase de oposición consistente en una prueba oral sobre el conocimiento de las tareas propias de las plazas convocadas, que se valorará hasta 2 puntos.

Marbella, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde en funciones.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 99

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 116

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 120

Anuncio de bases. 126

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ

Anuncio de bases. 131

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio de bases. 133

Anuncio de bases. 136

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Anuncio de bases. 142

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA

Edicto de 1 de marzo de 2006, sobre bases. 145

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases. 148

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases. 149

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de bases. 151

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 12 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 70 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

Anuncio de bases. 153

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de bases. 160

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

Anuncio de bases. 167

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de bases. 174

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases. 179

Anuncio de bases. 182

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 185

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE

Anuncio de bases. 188

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases. 181

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Anuncio de bases. 193

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TECNICO EN DESARROLLO LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Desarrollo Local. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

Están dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial para el Grupo A nivel 23 de complemento de destino y 587,12 euros de complemento específico mensual.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de título de Arquitecto, Ingeniero o licenciado universitario o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, así como del carnet de conducir B.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 19 euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la solicitud solicitando participar en el concurso-oposición.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carnet de conducir B.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Técnico en Desarrollo Local. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo: